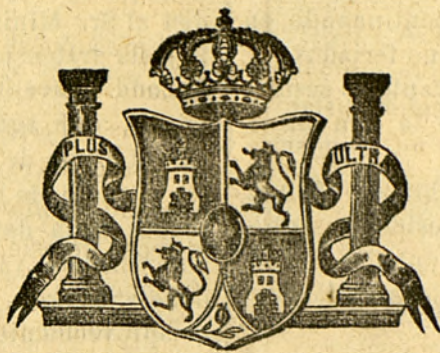


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 247).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

SECCION DE CUENTAS.

En la Gaceta de ayer se publica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La rendicion de cuentas municipales, servicio quizás el mas importante de la Administracion, viene efectuándose, en general, con poco celo por los Ayuntamientos, á pesar de lo ordenado por las leyes, cuyo cumplimiento ha sido recordado en diversas circulares.

Son en gran número las cuentas en que para su despacho y aprobacion no se ha seguido el orden de ejercicios; sistema vicioso é ilegal, que ha originado una perturbacion en la contabilidad municipal, que merma los recursos de los Ayuntamientos, y que es causa de grandes perjuicios para los cuentadantes. Aparte de que una cuenta no puede ser exacta si la del ejercicio anterior no ha sido formada y aprobada, el hecho de no conocerse la existencia que esta arroje puede ser origen de abusos que lastimen los intereses del Municipio, y lo son en realidad el que no ingresen en arcas, ó tenga lugar el ingreso á larga fecha de cantidades procedentes de responsabilidades que no fueron declaradas en tiempo oportuno. Perjudica á los cuentadantes, porque el excesivo plazo que trascurre desde que las rindieron, hasta aquel en

que tienen que dar sus descargos, suele ser causa muchas veces de que estos no puedan concretarse.

Las Corporaciones municipales disculpan en algunos casos su falta con accidentes de fuerza mayor, otras oponen el mas punible abandono á cuantos recuerdos se las dirige. Justificar aquellos y remediar sus consecuencias, por una parte, y apremiar de una manera enérgica á los Ayuntamientos de ser ocupacion constante de los Gobernadores desde este momento.

Servicio de tal importancia requiere la adopcion de enérgicas disposiciones que le regularice y haga cesar el estado de perturbacion en que en la actualidad se encuentra, disposiciones á las que debe preceder para que tengan un fin práctico el conocimiento exacto del número de cuentas que están sin despachar, así como las causas que han motivado su retraso.

A este fin, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer:

1.º Que por los Gobernadores, tan pronto como reciban la Real orden, exijan de los Ayuntamientos un estado de las cuentas que están pendientes de formacion ó despacho, dividiéndolas en corrientes y atrasadas, siendo estas las anteriores á 1.º de Julio de 1886, segun preceptúa la Real orden de 31 de Mayo del propio año, y acompañadas de observaciones en que se haga constar el estado en que la misma se encuentra, es decir, si está formada ó pendiente del informe del Síndico ó del dictámen de la Junta municipal, y causas que han motivado el retraso, así como tambien si su aprobacion corresponde al Tribunal de Cuentas del Reino ó al Gobernador, con arreglo á lo que ordena el art. 165 de la ley Municipal.

2.º Que se haga igual reclamacion á las Diputaciones, debiendo dichas Corporaciones consignar si las Comisiones provinciales han

emitido el informe que preceptúa el artículo mencionado, exponiendo en caso contrario las razones de no haberlo verificado.

3.º Que en iguales términos se formen por los Gobernadores de las que existan pendientes de su aprobacion ó de remision á este Ministerio, con las observaciones ya repetidas.

4.º Que el plazo para el cumplimiento de este servicio por parte de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos será el de diez dias, á contar desde que reciban la orden, y el de un mes á los Gobernadores para la remision á este departamento de los datos reclamados, término que comenzará el dia en que sea en su poder esta Real disposicion, á cuyo efecto acusarán el oportuno recibo. Estos plazos serán improrrogables.

Y 5.º Que los Gobernadores empleen los medios que tienen dentro de la legislacion actual para el exacto cumplimiento de este servicio, bajo su mas estricta responsabilidad.»

Lo que he dispuesto insertar en este Boletin oficial, ordenando á los Ayuntamientos de la provincia que en cumplimiento de lo determinado en la prescripcion 1.ª de dicha superior disposicion remitan á este Gobierno de provincia dentro del término de 10 dias un estado de las cuentas que estén pendientes de formacion ó despacho hasta la del año económico último, haciendo constar en el mismo las observaciones que en aquella se indican sobre las causas que han motivado el retraso de su rendicion.

Burgos 5 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

De la cárcel de Monasterio de Rodilla se ha fugado en la madrugada de ayer el preso Angel Angulo Ortiz, de 32 años de edad,

estatura regular, color sano, nariz chata, labios gruesos, pelo muy claro por detrás; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño, faja negra, camisa blanca bordada, corbata con rayas encarnadas y negras, boina color café, y alpargatas cerradas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora ó averiguar el paradero de dos mulas que en la noche del 30 de Agosto último fueron robadas en el pueblo de Prádanos de Bureba: la una llamada morena, de 7 años, 7 cuartas y 2 dedos de alzada, pelo moreno, con un hulto encima del vacio y una sobrecaña en el casco de la pata derecha; y la otra llamada gallarda, de la misma alzada que la anterior, pelo castaño, con dos lunares de pelo blanco en los costillares; y caso de habidas, procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 4 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de la mina titulada Jesusa, de carbon de piedra y otros metales, situada en término de los concejos de Bortedo,

Santecilla y Gijano, del distrito judicial del Valle de Mena, y registrada á favor de D. José Maria Campo y Ruiz, he dictado con fecha de hoy el acuerdo que sigue:

Practicada la demarcacion de la mina que antecede y resultando que en el acto de ejecutar dicha operacion el interesado hizo renuncia de todas las pertenencias que tenia solicitadas para el registro de dicha mina, he acordado dejar sin valor ni efecto alguno el referido expediente y el terreno franco y registrable.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 5 de Setiembre de 1889.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO BOTIJA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 1.º de Abril de 1889.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y asistencia de los Sres. Diputados D. Toribio Gonzalez de Medina, D. Manuel Chico, D. José M.^a Alfaro, D. Segundo de la Morena, D. Andrés Aldea, D. Rodrigo Arquiga, D. José Cormenzana, D. Juan José Arroyo, D. Felix Cecilia, D. Lorenzo Martinez, D. Amancio Castrillo, D. Vicente Rilova, D. Mariano Muñoz y D. Sotero Bartolomé, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion para este dia y hora con el fin de inaugurar las sesiones de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, hecha por la expresada Autoridad superior de la provincia; y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaban inauguradas las sesiones de la presente reunion ordinaria.

Seguidamente se leyeron las actas de la última reunion ordinaria celebrada por la Corporacion en el dia 9 de Enero último y de la última extraordinaria de 18 de Febrero, y quedaron aprobadas.

El Sr. Presidente anunció que estaba sobre la mesa la Memoria impresa que la Comision provincial presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, párrafo 2.º, de la ley orgánica de Provincias, y se distribuyeron entre los Sres. Diputados presentes los ejemplares de la misma.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporacion de que los Sr. Diputados D. Demetrio Villanueva y D. Gumersindo Gil han excusado su asistencia por hallarse enfermos, y la Corporacion acordó quedar enterada.

Así bien acordó la Corporacion fijar en diez el número de sesiones que ha de celebrar en la presente reunion ordinaria, sin perjuicio de

prorogarlas si fuese necesario, fijar para su celebracion las horas de siete y media á diez de la noche y que la próxima tenga lugar en el dia de mañana, continuando en los siguientes dias no feriados.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 1.º de Abril de 1889.—El Gobernador, Presidente, Antonio Botija.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

Extracto de la sesion del dia 2 de Abril de 1889.

Abierta á las ocho y cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Arroyo, Martinez, Morena, Alfaro, Cecilia, Castrillo, Cormenzana, Chico, Arquiga, Bartolomé, Calvo, Gil Muñoz, y Rilova, dióse lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda la carta dirigida al Sr. Presidente de esta Corporacion por el Sr. Presidente del Liceo Artístico Literario de Granada invitando á que esta provincia contribuya con algun donativo á los gastos que han de ocasionar las fiestas de la coronacion del poeta D. José Zorrilla.

Así bien se acordó que pasara á la Comision de Fomento la instancia de D. Enrique Rodrigue Solís, autor de la obra titulada Los Guerrilleros de 1808, solicitando que la Corporacion provincial adquiera ejemplares de la misma para su biblioteca y archivo y para las escuelas como premios de los alumnos.

El Sr. Presidente propuso que pasaran desde luego, segun costumbre, á las Comisiones respectivas todos los expedientes que se hallan pendientes de resolucion, y quedó así acordado.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que los Sres. Diputados Inspectores de los diferentes establecimientos provinciales presentasen todos los años en este mes de Abril las Memorias en que dieran conocimiento del estado en que se hallaban los servicios cuya inspeccion les estaba encomendada, de las necesidades y reformas que creyesen necesarias en aquellas y de las cantidades para realizarlas, con el fin de que la Comision de Hacienda pudiera en su vista proponer á la Diputacion en su dictámen del presupuesto ordinario del inmediato ejercicio los créditos necesarios con perfecto conocimiento de causa, é invitó en su virtud á todos los Sres. Diputados Inspectores á que presentasen desde luego dichas Memorias.

Se acordó por unanimidad aprobar una proposicion suscrita por

el Sr. Cecilia pidiendo á la Diputacion se dignase acordar dirigirse á los Representantes en Cortes de la provincia para que recomienden al Sr. Ministro de Hacienda la justa pretension que tienen formulada diferentes pueblos de la misma ante aquel Centro superior al efecto de que no sea vendido el vuelo de los montes exceptuados de la desamortizacion con anterioridad, ya en concepto de dehesas boyales, ya en el de bienes de aprovechamiento comun.

Se acordó que pasaran á la Comision de Fomento los expedientes sobre provision de las plazas vacantes de un oficial y dos escribientes de la Junta provincial de Instruccion pública y de las de un Ayudante segundo, un Sobrestante tercero y un Delineante de la Direccion de carreteras provinciales con las actas de los respectivos tribunales de censura en que se calificaban los ejercicios y se formulaban las propuestas.

En el expediente promovido por varios vecinos de los pueblos de Espinosa de Monte y San Vicente del Valle en solicitud de que se traslade al citado pueblo de Espinosa la capitalidad del distrito establecida hoy en San Clemente del Valle, se acordó aprobar el dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se devuelva el expediente á los reclamantes para que unan al mismo dos certificaciones, expresiva la una de la vecindad de los reclamantes y la otra del número total de vecinos del distrito municipal.

En el expediente formado á virtud de instancia del Alcalde de Villaescusa de Roa pidiendo á nombre del Ayuntamiento de su presidencia autorizacion para demandar en juicio á D. Lucio Martinez, Agente de negocios, vecino de esta ciudad, con el fin de obligarle á que rinda cuentas como apoderado que ha sido de aquella corporacion municipal, y entregue el saldo que resulte de las mismas: se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion conceder la autorizacion solicitada.

Con lo que se levanto la sesion siendo la hora de las nueve de la noche.

Burgos 2 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

Extracto de la sesion del dia 3 de Abril de 1889.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Aldea, Cormenzana, Bartolomé, Morena, Castrillo, Arquiga, Calvo, Arroyo, Martinez, Cecilia, Chico, Villanueva, Alfaro,

Rilova, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

La Diputacion acordó quedar enterada del oficio del Sr. Brigadier Comandante General Subinspector de Ingenieros de este distrito militar participando que en el dia de ayer tomó posesion de su cargo.

Se acordó por unanimidad aprobar la instancia que la Diputacion eleva al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda solicitando que no se enagene el vuelo de los montes y terrenos exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun y dehesas boyales.

Dióse lectura de los artículos 54 y 56 de la ley provincial, y el Sr. Presidente declaró que en virtud de lo dispuesto por dichos preceptos legales quedaba admitido el Sr. D. José Huidobro Alvarez como Diputado provincial por el distrito de Briviesca y Belorado, asignándosele el cuarto turno para la Comision provincial, toda vez que los tres primeros están ya ocupados en virtud de acuerdo de la Diputacion provincial por los Sres. D. Mariano Muñoz, D. Lorenzo Martinez y D. Demetrio Villanueva, Diputados electos al propio tiempo que el Sr. Huidobro por el mismo distrito, y que se comunicara la primera de las resoluciones expresadas á los interesados en las reclamaciones y protestas contra la validez de la eleccion, para que puedan interponer el recurso á que se refiere el art. 53 de la propia ley.

En el expediente sobre provision de una plaza de Oficial de la Junta provincial de Instruccion pública y de dos Escribientes con destino á la misma dependencia, dióse cuenta de las actas del tribunal de oposiciones nombrado para provision de dichas plazas, de las que resulta que el expresado tribunal habia acordado declarar desierto el concurso para el cargo de Oficial por no haber demostrado ninguno de los aspirantes aptitud para el desempeño del mismo, y proponer para las dos plazas de Escribientes á los cuatro únicos aspirantes á quienes se habia calificado de aptos en el orden siguiente: 1.º D. Severiano Saez Pereda, 2.º D. Nicolás Gonzalez Concha, 3.º D. Julian Peña Agra, y 4.º D. Vicente Ortiz Martin: dióse así bien lectura del dictámen de la Comision de Fomento haciéndose cargo de las expresadas censuras del tribunal de oposiciones, y proponiendo en su virtud: 1.º, que la Diputacion declarase no haber lugar á proveer la plaza de Oficial vacante en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública por no haber demostrado aptitud ninguno de los opositores, y que se proceda á nueva convocatoria; y 2.º, que habia lugar á nombrar desde luego los dos

Escribientes entre los cuatro únicos aspirantes propuestos por el tribunal, añadiendo la conveniencia de que sean agraciados los que ocupan los dos primeros números de la propuesta del tribunal, dando así á la provincia un alto ejemplo de moralidad.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision, quedó aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente propuso que la Diputacion resolviese cuál habia de ser el tribunal que habia de actuar en los nuevos ejercicios para el cargo de Oficial y en qué términos habia de hacerse la convocatoria; y á peticion del Sr. Arquiga se acordó por unanimidad que volviera el expediente á la Comision de Fomento para dictaminar sobre dichos particulares.

El Sr. Presidente propuso que la Diputacion procediese desde luego á nombrar los dos escribientes entre los cuatro aspirantes propuestos por el Tribunal, y después de breves palabras de los Sres. Cecilia, Presidente, Alfaro, y Arquiga, y verificada la votacion por papeletas, en la que tomaron parte los 16 Sres. presentes, se procedió al escrutinio, resultando que obtuvieron votos, á saber: para el cargo de escribiente 1.º, D. Severiano Saez Pereda 15 votos, D. Nicolás Gonzalez 1; y para el de escribiente 2.º, D. Nicolás Gonzalez Concha 15 votos y D. Severiano Saez Pereda 1.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados para el cargo de escribiente 1.º á D. Severiano Saez Pereda y para el de escribiente 2.º á D. Nicolás Gonzalez Concha, con el haber anual de 625 pesetas cada uno.

La Diputacion acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente, dar un voto de gracias á los Sres. Inspector de 1.ª enseñanza y Secretario de la Junta de Instruccion pública por el servicio que han prestado formando parte del tribunal de censura de los ejercicios practicados por los aspirantes á las repetidas plazas de Oficial y de Escribientes de la mencionada Junta.

La Diputacion acordó por unanimidad aprobar la cuenta remitida en informe de 7 de Diciembre de 1888 por el Oficial de la Secretaría encargado de la contabilidad del Campo práctico de Agricultura correspondiente al año económico de 1887-88, de cuya cuenta resulta que los productos del citado Campo en el expresado año económico ascendieron á 4953'39 pesetas y los gastos á 1604'13 pesetas, quedando un beneficio en favor de la Provincia de 3349'26 pesetas.

Así bien acordó dar las gracias al Sr. D. Domingo Martinez Mingo, Diputado Inspector que fué del Campo práctico de Agricultura en el

año económico de 1887-88 á que la cuenta se refiere, por su celo en la administracion de dicha dependencia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar en revision las resoluciones de la Provincial que á continuacion se expresa: las de 20 y 22 de Marzo último dictadas en el expediente sobre anuncio de la contrata del servicio de bagajes de esta provincia para el próximo año económico de 1889-90; las de 18 de Enero y 11 de Febrero de este año dictadas en el expediente referente á la prestacion de dicho servicio en el canton de Ontomin; la de 15 de Febrero en que se aprobaron las cuentas del servicio de bagajes del canton de Cubo correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual año económico: las de 11 de Enero y 12 de Febrero referentes á la prestacion del mismo servicio en la Puebla de Arganzon; la de 11 de Enero en que se aprobó la cuenta de dicho servicio del canton de Pancorbo del 2.º trimestre del presente año económico; la de 15 de Enero en que así bien se aprobó la cuenta del canton de Estepar correspondiente tambien al 2.º trimestre del año económico actual; la de 11 de Enero en que tambien se aprobó la del canton de Fuentecen del mismo 2.º trimestre del presente año económico y la de la propia fecha aprobatoria de la del canton de Bahabon correspondiente al 4.º trimestre del año económico de 1887-88.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, confirmar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial sobre informe en los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Arcos, Arroyal, Fuentenebro, Pineda de la Sierra, Rubena, Cardañuela Riopico, San Millan de Lara, Miraveche, Junta de Villalva de Losa por el pueblo de Villota, por el propio Ayuntamiento representando al pueblo de Zaballa, por el de Berberana, por el de Alfoz de Bricia, por el de Cuevas de Amaya, por el de Miraveche en representacion del pueblo de Silanes, por el de Cuevas de Amaya representando al pueblo de Revollidillo, por el de Villanueva Riubierna, por el de Quintanillara, por el de Villaquirán de los Infantes, por el de Peral de Arlanza, por el de Mambrilla de Castrejon, por el de Cardañuela Riopico, por el de Buniel, por el de Ubierna, por el de Estepar, por el de Orbaneja Riopico, por el de Rioseras, por el de Cillaperlata, por los de Villalva de Losa y Berberana, por el de Mambrillas de Lara, por el de Merindad de Sotocueva representando á los pueblos de Ornillatorre y Hornillalastra, por el de Junta de San Martin re-

presentando al pueblo de Aostri, por el de Merindad de Sotocueva en representacion del pueblo de Villabáscos, por el de Berberana representando al pueblo de Valpuesta, por el de Merindad de Sotocueva en representacion de los pueblos de Redondo, Barcenillas y Hornillatorre, por el de la propia Merindad representando al pueblo de Redondo, por el de Sotovellanos, por el de la Junta de San Martin en representacion del pueblo de Mambliga, por el de la Merindad de Sotocueva representando á los pueblos de Entrambosrios, Vallejo y la Parte, por el de la propia Merindad representando al pueblo de Vedon, por los de Villaespasa y Jaramillo Quemado, por el de Merindad de Sotocueva representando al pueblo de Ahedo Linares, por los de Villaespasa, Campolara, San Millan de Lara y Jaramillo Quemado, por el de Merindad de Sotocueva en representacion del pueblo de Rebollar, por los pueblos de Quintanilla Sotocueva, Vallejo, Entrambosrios, La Parte, Cueva, Quiscedo, Villabáscos, Cornejo y Quintanilla, por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva en representacion de los pueblos de Cornejo, Quintanilla del Rebollar y El Rebollar, por el propio Ayuntamiento de Sotocueva representando á los pueblos de Cornejo y Hornillayuso, por el mismo Ayuntamiento representando al propio Ayuntamiento, por el mismo Ayuntamiento en representacion del pueblo de Quintanilla Sotocueva, por el propio Ayuntamiento representando al pueblo de Hornillayuso, por el mismo Ayuntamiento en representacion del pueblo de Hornillatorre, por el propio Ayuntamiento representando al pueblo de Quintanilla del Rebollar, por el mismo Ayuntamiento en representacion del pueblo de Butrera, por el Ayuntamiento de Urones, por el de Quintanilla, por el de Hortigüela, por el de San Juan del Monte, por el de Puras de Villafranca, por los de Villavieja y Quintanilla Somuñó, por el de Villagonzalo Pedernales, por el de la Junta de San Martin en representacion del pueblo de Villaño, por el de Cueva de Juarros representando al pueblo de Cuzcurríta de Juarros, por el de Mambrillas de Lara en representacion del pueblo de Quintanilla las Viñas, por el del Valle de Valdelaguna representando al pueblo de Quintanilla Urrilla, por el de Marmellar de Arriba, por el de Los Ausines en representacion del pueblo de Cubillo del César, por el de Villayuda representando al pueblo de Castañares, por el de Arenillas de Riopisuerga y por el de Fuentelcesped en solicitud de excepcion de venta, con arreglo á las leyes de desamortizacion, de diferentes

fincas pertenecientes á las localidades expresadas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve de la noche.

Burgos 3 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

COMISION PROVINCIAL.

Circular.

Siendo considerable el número de los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubier-to del contingente provincial, la Comision ha acordado hacer presente á los mismos la necesidad de que los satisfagan antes del dia 15 de este mes, en la inteligencia de que si no lo hicieren así, se verá esta Corporacion en la dolorosa necesidad de expedir comisiones de apremio para su realizacion.

Burgos 4 de Setiembre de 1889. —El Vicepresidente, Andrés Aldea.—P. A. D. L. C., el Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de Instruccion del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Hermógenes Roman Maté (a) Monjones, vecino de esta villa, en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

Una viña en Valdecarrillos, de 10 aranzadas, en 250 pesetas.

Una huerta y tierra de 6 celemines, que forma una sola finca, al pago de Valdecarrillos, en 50.

Una tierra al pago de Periquillo, de 4 fanegas centenal, en 100.

Una casa y corral en esta poblacion y barrio de Allende Duero y carretera de Madrid, sin número, de 4 metros de latitud y 16 de longitud, en 1375.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 25 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es de necesidad consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, y que de conformidad con lo solicitado por las partes se sacan á subasta dichas fincas ínterin se está practicando la informacion posesoria de las mismas, toda vez que el apremiado carece de título, y con la que tendrán que conformarse los licitadores.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Agosto de 1889. — Alejandro Garcia del Pozo. — El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas. Cs.
8— 15	Felipe Villanueva.	Arroyal.	Tierras.	Clero.	Arroyal.	2051	20	27	93'88
9— 48	Braulio Rojo.	Zael.	Idem.	Idem.	Zael.	8592	19	1	13'70
»— 51	Mariano Saez.	Huerta de Abajo.	Idem.	Idem.	Huerta de Abajo.	8586	»	5	87'50
»— 53	José Martínez Saiz.	Huerta de Arriba.	Idem.	Idem.	Huerta de Arriba.	739	»	»	125
»—354	Gabriel de Pedro Gonzalez.	Valdezate.	Casa.	Idem.	Valdezate.	955	»	27	71'87
»— 54	Juan Ontañón.	Burgos.	Tierras.	Idem.	Carazo.	8507	»	5	107'60
»— 70	Urbano Calixto Esteban.	Guzman.	Idem.	Idem.	Guzman.	3444	»	19	231'50
»— 78	Aniceto Cobia.	Torresandino.	Idem.	Idem.	Roa.	8525	»	20	62
»— 79	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Cueva de Roa.	3420	»	»	89'10
»— 80	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Roa.	7732	»	»	72'10
»— 81	Isidro García.	Aldehorno.	Idem.	Idem.	La Sequera.	3512	»	22	286'50
»— 84	El mismo.	Idem.	Tierras y lagar.	Idem.	Idem.	3511	»	»	300'50
»— 86	Plácido de Pedro Burgos.	Valdezate.	Bodega y casa.	Idem.	Valdezate.	3515	»	27	65
»— 92	Francisco Requejo.	Idem.	Tierras.	Idem.	Idem.	3516	»	29	25
10— 12	Juan Lázaro Mata.	Rábanos.	Idem.	Idem.	Rábanos.	242	18	2	122'25
12— 42	Juan de las Heras.	Guzman.	Idem.	Idem.	San Martin de Rubiales.	8741	16	1	55'05
»— 44	Eustaquio García.	Santivañez Zarzaguda.	Tierras y casa.	Idem.	Santivañez Zarzaguda.	8744	»	5	504
16— 12	Pedro Maestro.	Villasandino.	Tierras.	Idem.	Villasandino.	6316	5	1	62'50
»— 67	Victor Santa Maria.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8938	4	4	40'25
»— 69	Pio Aparicio.	Segovia.	Idem.	Idem.	Aldea del Pinar.	8942	»	23	126
17— 19	Casimiro Aguilar Soto.	San Pedro del Monte.	Idem.	Idem.	Rabanera del Pinar.	8964	2	29	84'70
14—132	Tiburcio Adelino.	Villatuelda.	Idem.	Idem.	Terradillos de Esgueva.	2928	9	2	347'72
»—134	Francisco García.	Huéspedea.	Idem.	Idem.	Huéspedea.	2878	»	16	267'50
»—135	Jacinto Bueno.	Cuevas de Manzanedo.	Idem.	Idem.	Cueva.	2899	»	20	330
»—144	Benigno M. Valdés.	Madrid.	Monte.	Idem.	Nebreda.	2934	»	29	265
15—115	Melchor Barriuso.	Los Ordejones.	Tierras.	Idem.	Los Ordejones.	2997	7	6	1800'10
16— 41	Pedro Alonso Merino.	Solarana.	Monte.	Idem.	Solarana.	3142	6	27	8000'50
»— 85	Mariano M. del Campo.	Quemada.	Tierras.	Idem.	Quemada.	3187	5	10	344'50
»—133	Rafael G. Liquinano.	Madrid.	Idem.	Idem.	Pineda Trasmonte.	3220	4	»	400
»—135	Esteban Hernando.	Garganchon.	Idem.	Idem.	Garganchon.	3268	»	27	350
»—136	Manuel Rico.	Burgos.	Idem.	Idem.	Cuzcurrita de Juarros.	3267	»	28	2300
»—137	Antonio Alonso García.	Villoruevo.	Idem.	Idem.	Villoruevo.	3250	»	29	1870
17— 20	Nicolás Palacios y Palacios	Cuzcurrita de Juarros.	Idem.	Idem.	Cuzcurrita de Juarros.	3306	3	»	2500'50
»— 43	Antonia y Pedro Carazo.	Lerma y Pinilla Trasmonte	Casa y molinos.	Idem.	Pinilla Trasmonte.	3337	2	19	152
»— 44	Victor Martínez.	Ciruelos de Cervera.	Tierras.	Idem.	Idem.	3341	»	22	455
»— 45	El mismo.	Idem.	Monte.	Idem.	Idem.	3338	»	»	1126'80

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.
Burgos 3 de Setiembre de 1889.—El Administrador, Antonio Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y 23 de Octubre de 1888 la plaza de Profesor auxiliar de la Seccion de Ciencias vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Palencia de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificacion anual de 1000 pesetas, conforme al artículo 4.º de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor ó Licenciado en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por

espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 3 de Setiembre de 1889.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Alcaldía de Gumiel de Izan.

En los días 21 al 25 inclusive del próximo mes de Setiembre tendrá lugar en esta villa la acreditada feria de San Mateo, que desde tiempo inmemorial viene constante-

mente celebrándose en la misma, la que ya por la afluencia de gente y ya tambien por las muchas transacciones que se verifican llama extraordinariamente la atencion de esta provincia.

Por esta razon el Ayuntamiento que presido ha acordado dejar libres de toda clase de derechos los ganados y demás efectos que se lleven al ferial, entendiéndose como tales los que en años anteriores remataba el Ayuntamiento como arbitrio municipal; y son libres tambien los abundantes y amenos pastos que existen en su jurisdiccion.

Gumiel de Izan 30 de Agosto de 1889.—Andrés Sendino. —3—

ANUNCIOS PARTICULARES.

Ha sido nombrado Administrador general de Capellanías vacantes de la Diócesis de Burgos, por renuncia de D. Nicolás Rey, D. Angel Sedano y Espiga, Beneficiado de la Santa Iglesia Metropolitana, que vive calle de Nuño Rasura, n.º 2 y 4, piso 4.º, á donde pueden dirigirse los interesados en hacer los pagos de censos, rentas, etc.

Aviso al público.

El conocido veterinario D. Pablo Hernando ha trasladado su taller de herrador desde la calle de la Merced á la de Santander, casas nuevas del Sr. Conde, frente á las traseras de la Capitanía general.

Al propio tiempo, desde 1.º de este mes ha abierto en dicha casa una hospedería con el título de *Posada de la casa del Cordon*, en donde cuantas personas acudan encontrarán afable trato, buen servicio, economía y habitaciones sanas é higiénicas. 1—2

El día 19 de Agosto último desapareció de la boyada del pueblo de La Gallega, partido de Salas de los Infantes, un novillo de 2 años próximamente, cornirojo, un poco abierto de astas y algo entrecano por la frente. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño D. Felix Alcalde, vecino de dicho pueblo.